



RESOLUCIÓN

Fecha: 24/05/2024

Por Resolución 39/2024, de 9 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo, se convocó procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo

La base quinta de dicha convocatoria establece, en su apartado 5.1.2, que los tribunales encargados de juzgar dichos procedimientos estarán integrados por un presidente designado directamente por la Dirección General de Gestión Educativa y cuatro vocales que serán designados por sorteo público.

El sorteo al que se refiere la convocatoria se celebrará el día **27 de mayo de 2024 a las 9.30 horas en el despacho de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos** de la Dirección General de Gestión Educativa. Calle Marqués de Murrieta, 76, ala oeste, planta baja.

Asimismo, con arreglo a lo previsto en la base 5.1.4, la Dirección General de Gestión Educativa

RESUELVE: Regular las condiciones de celebración del sorteo y el procedimiento de distribución entre los distintos tribunales de los docentes que resulten elegidos como consecuencia del mismo, conforme a las instrucciones recogidas como Anexo a esta resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/041366	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0460843	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Gestión Educativa				
2				

Anexo

INSTRUCCIONES APLICABLES A LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO AL QUE HACE REFERENCIA LA BASE 5.1.4 DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN 39/2024, DE 9 DE ABRIL Y A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCENTES QUE RESULTEN ELEGIDOS ENTRE LOS DISTINTOS TRIBUNALES.

Primera: El sorteo se celebrará el **27 de mayo de 2024 a las 9.30 horas** en el despacho de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión Educativa. Calle Marqués de Murrieta, 76, ala oeste, planta baja.

Segunda: Con anterioridad al sorteo, la Dirección General de Gestión Educativa habrá hecho público el listado definitivo de docentes que entran a formar parte del mismo. En dicho listado, que estará ordenado alfabéticamente, cada docente tendrá asignado correlativamente un número, único e invariable, a efectos del sorteo.

Tercera: El sorteo consistirá en la selección de un número comprendido entre el 1 y el último asignado a los docentes del listado definitivo, siendo este número el 1.048. Dicho sorteo se realizará mediante aplicación informática. El número resultante se corresponderá con alguno de los docentes que figuran en el listado.

Cuarta: El número resultante del sorteo fijará el punto de arranque para la designación de todos los vocales, titulares y suplentes, de los distintos tribunales.

Quinta: La Dirección General de Gestión Educativa designará directamente a los presidentes, titulares y suplentes, de cada uno de los tribunales, independientemente de su posición en el censo definitivo.

Sexta: La designación de los vocales se realizará aplicando el orden alfabético, a partir del docente cuyo número haya resultado extraído. Primero se designarán los vocales titulares de todos los tribunales de cada cuerpo y a continuación los suplentes.

No obstante lo anterior, cuando el número de docentes existentes en cada especialidad no permita completar todos los miembros necesarios, la designación de los mismos la realizará directamente la Dirección General de Gestión Educativa.

Séptima: Una vez formados los tribunales conforme a las instrucciones anteriores y publicados en el BOR, la sustitución de cada titular correrá, preferentemente, a lo largo de todo el procedimiento a cargo del suplente correspondiente. Es decir, al vocal titular 1 del tribunal 1 le sustituirá el vocal suplente 1 del mismo tribunal y así sucesivamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/041366	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0460843	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Gestión Educativa				
2				

Octava: Conforme a la base 5.4 se otorgará un plazo de tres días hábiles desde la publicación de los tribunales en el BOR para la presentación de abstenciones. Cuando estudiadas las abstenciones presentadas por la Dirección General estime su admisión, procederá la modificación de la composición de los tribunales, eliminando del tribunal al vocal cuya abstención haya sido admitida y sustituyéndolo conforme al criterio establecido en la instrucción séptima, según el siguiente procedimiento:

-Si el vocal eliminado es titular, se sustituirá por el suplente que le corresponda y el puesto dejado en el tribunal suplente se cubrirá por el docente siguiente al último designado de esa especialidad.

-Si el vocal eliminado es suplente, se sustituirá por el docente siguiente al último designado en esa especialidad.

-Si el miembro eliminado es presidente titular, se sustituirá por el presidente suplente y la Dirección General designará un nuevo presidente suplente independientemente de su inclusión y posición el censo.

Novena: En cumplimiento de la base 5.4 de la convocatoria, la composición definitiva de los tribunales será también objeto de publicación el BOR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/041366	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0460843	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Gestión Educativa				
2				